



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0375  
EXPEDIENTE: LXIV\_375\_250620

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 375

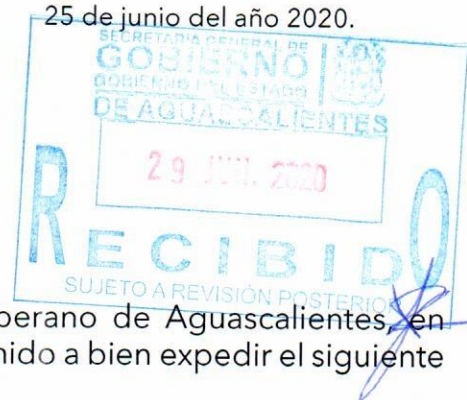
25 de junio del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente



### Decreto Número 375 Punto de Acuerdo

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud y al Instituto de Salud para el Bienestar para que dentro de sus facultades establezcan un canal de comunicación entre los profesionales sanitarios y los cuidadores de pacientes diagnosticados con COVID-19 que se atiendan en el hogar y que presenten síntomas leves, ya sea por medio de atención por teléfono o, de preferencia si resultare factible, mediante visitas diarias para que pueda realizarse una evaluación de la seguridad del entorno doméstico del paciente, así como pruebas diagnósticas específicas en caso de ser necesario y realizando el control periódico del estado de salud de los contactos durante todo el período de observación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes para que en el ámbito de sus competencias evalúe y suscriba un convenio modificadorio al Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

que celebrarán por una parte, el Instituto de Salud para el Bienestar y por otra parte el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes que le permita tomar las medidas o mecanismos para afrontar la contingencia sanitaria por COVID-19, debido a las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor que enfrenta el Estado debido a la pandemia.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 25 de junio del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**

**ELSA LUCIA ARMENDÁRIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**